

Legalización de documentos



Autenticación de la firma de documentos expedidos por este Ministerio y sus organismos dependientes para que tengan validez en el extranjero.

ÍNDICE:

- Tipo de documentación que se legaliza.
- Cómo legalizar los documentos.
- Dónde se presentan los documentos tras su legalización.

Madrid, marzo 2022

TIPO DE DOCUMENTACIÓN QUE SE LEGALIZA

En el caso de PARTICULARES:

- Informes de vida laboral, tanto personales como de empresas, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Certificados expedidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Cumplir uno de los dos requisitos:

- Documento **original, firmado y sellado** por un funcionario del M^º de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, especificando su **nombre, apellidos y cargo**.
- **Documento con código CEA.**

En el caso de EMPRESAS:

- Certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Cuando estos certificados son extraídos por una empresa a través de una autorización concedida a una persona por la TGSS, serán necesarias una de estas dos condiciones:

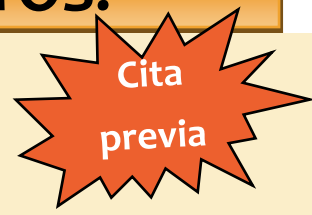
Requisitos:

- Documento **original firmado** por la persona a la que la TGSS le ha concedido la autorización.
- **Documento con código CEA.**

CÓMO LEGALIZAR LOS DOCUMENTOS.

- **PRESENCIALMENTE** (con cita previa):

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. C/ María de Guzmán, 52 (Madrid)
Subdirección General de Servicios y Coordinación, planta sótano



NUEVOS MINISTERIOS



* **NUEVOS MINISTERIOS**
* **RÍOS ROSAS**



Autobús:

7, 12, 14, 45, 126, 147, 150,
C1 y C2

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 9H A 10H.

ÚNICAMENTE CON CITA PREVIA CONCERTADA POR CORREO ELECTRÓNICO

- **CORREO ELECTRÓNICO:** legalizaciones@inclusion.gob.es

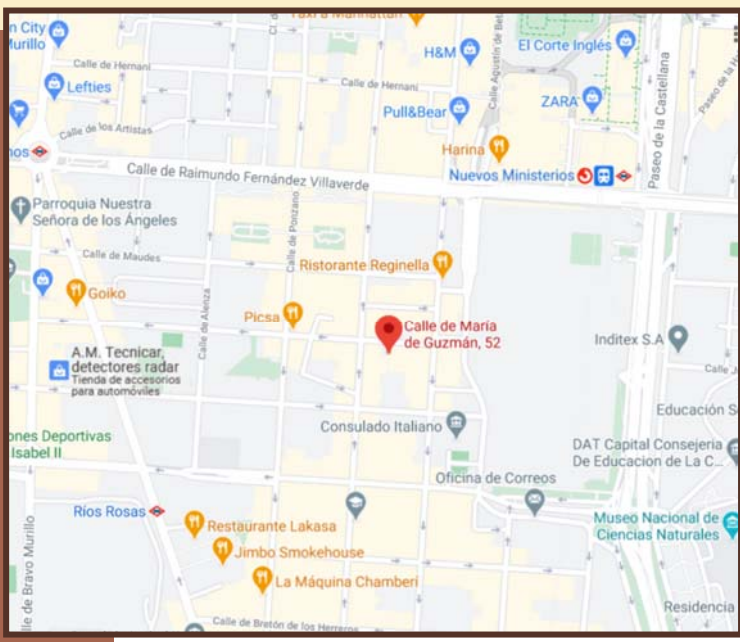
- **CORREO POSTAL:**

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Subdirección General de Servicios y Coordinación
C/ María de Guzmán, 52—planta sótano
28071—Madrid



NOTA:

Si la solicitud se remite por correo postal la devolución será por correo certificado, para lo cual necesitamos una dirección postal de devolución.



DÓNDE SE PRESENTAN LOS DOCUMENTOS TRAS SU LEGALIZACIÓN.

Si el país de destino es firmante del CONVENIO DE LA HAYA, en el Ministerio de Justicia, en estas direcciones:

C/ Bolsa, 8
28071— Madrid

C/ General Castaños, 1
28071—Madrid



SOL
Salida: C/ Carretas



Autobús: 6, 32, 50, 65



COLÓN

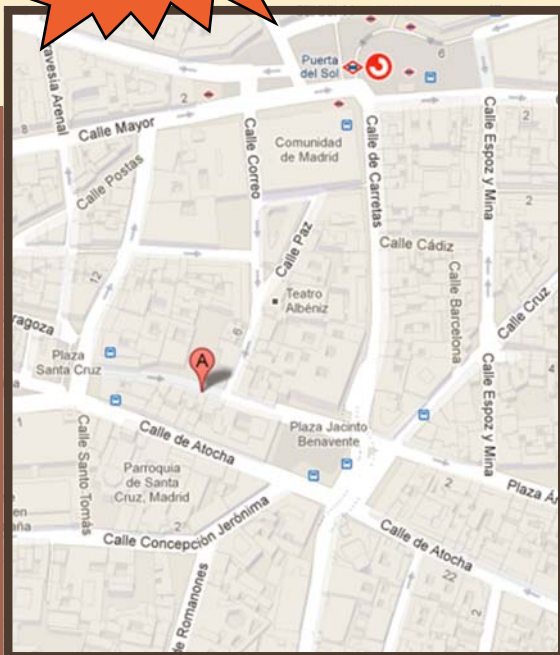


Autobús: 14, 27, 150

<https://citaprevia.mjusticia.gob.es>

**Cita
previa**

**Sin cita
previa**



[http:](https://sede.mjusticia.gob.es)

IMPORTANTE. Consultar web

<https://sede.mjusticia.gob.es>

DÓNDE SE PRESENTAN LOS DOCUMENTOS TRAS SU LEGALIZACIÓN.

Para el resto de países:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

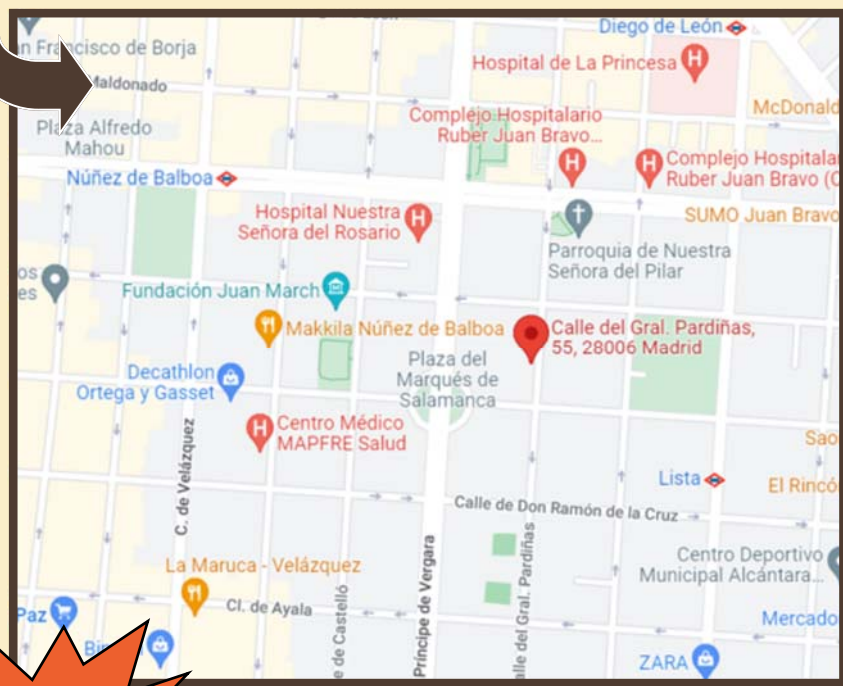
C/ General Pardiñas, 55
28071—Madrid



LISTA NÚÑEZ DE BALBOA



Autobús: 26 y 52



http: IMPORTANTE. Consultar web

<https://sede.maec.gob.es/pagina/index/directorio/citaprevia>



MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
S.G. SERVICIOS Y COORDINACIÓN
C/ MARÍA DE GUZMÁN, 52
28071 - MADRID
DIR3: EA0042492